DECRETO N° 073/2.022

CONCORDIA, 20/01/2.022

VISTO el Expediente Interno Nº 2067 Letra "D"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente obran actuaciones relativas al abono del adicional que prevé el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Secretaría de Salud, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 – y modificatorios-, al personal que en él se menciona.

Que a fojas 1 la Dirección de Atención Primaria de Salud informa que a la Agente ROCIO TAMARA GAUNA, Legajo Nº 6220, no desarrollará tareas en horario extraordinario en compensación por la bonificación que percibe en concepto de la remuneración prevista por el Convenio citado precedentemente, identificado bajo el Código 383 – Convenio de Salud.

Que el referido Convenio establece que el personal que desarrolla tareas propias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud, percibirá una retribución adicional por el cumplimiento en horario extraordinario, de una serie de tareas operativas destinadas a garantizar y establecer los servicios esenciales inherentes a las funciones encomendadas por el titular del área, además de sus funciones cotidianas

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la nombrada agente percibe en sus haberes el Código 383 - Convenio Secretaría de Salud- $2.390,74.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención mediante Dictamen Nº 1347/21 informando que en virtud del informe de la Dirección de Liquidaciones, la Secretaría de Salud deberá proceder al dictado del Decreto pertinente.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente ROCIO TAMARA GAUNA, Legajo Nº 6220, presta servicios en este Municipio desde el 01/12/2020, revista como personal mensual, Categoría 5, dependiente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027 y modificatoria – Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dése de **BAJA** el adicional asignado a la Agente Municipal **ROCIO TAMARA GAUNA**, Legajo Nº 6220, que se acordara en concepto de la remuneración prevista por el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Secretaría Salud, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 – y modificatorios-, identificado bajo el Código 383 – "Convenio Secretaría de Salud".

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos para su notificación y correspondientes efectos, tome nota ésta, y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALEJANDRO FRANCOLINI
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA